



Gobierno de la Ciudad de La Paz

**DECRETO N° 646/20**

21 de diciembre de 2020

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

Las solicitudes para la realización de eventos privados en el ámbito de la ciudad de La Paz;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, después de un análisis efectuado por las distintas dependencias y teniendo en cuenta la fase de distanciamiento social por la que transita la ciudad de La Paz, respecto al COVID-19, considera oportuno disponer la habilitación de eventos privados bajo las condiciones preceptuadas en la parte resolutive del presente decreto;

Que, se ha tenido en cuenta a la hora de analizar esta situación particular, la posibilidad de que dichos emprendimientos puedan restablecer sus actividades, ya que ha sido el sector que mayor paralización ha soportado y que otra parte se evita la organización de eventos informales que traen un mayor peligro de propagación del virus;

Que, será necesario para los organizadores de eventos, extremar las medidas sanitarias para el estricto cumplimiento de los protocolos correspondientes;

Que, la habilitación de eventos privados será otorgada solo y exclusivamente para los días: 25 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 y con un horario máximo de hasta las 06:00 hs.

Que, el desarrollo de esta actividad queda supeditada a la verificación positiva de los parámetros epidemiológicos y sanitarios en el ámbito de la ciudad de La Paz;

Que, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las

epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 c.3 Ley 10.027);

Que, por otra parte, la misma norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de proteger la salud pública (art. 108 inc “o”);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

**Art.1º) DISPONESE HABILITAR** la realización de eventos privados en la ciudad de La Paz, en espacios abiertos y respetando la capacidad de concurrentes del 50% sobre el total, en los locales que cuentan con la habitación municipal, conforme a la normativa vigente en la jurisdicción municipal y solo con la modalidad de venta de entradas anticipadas.

**Art.2º)** La solicitud de autorización deberá ser presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previos al evento, por el organizador del mismo, quien será el responsable del cumplimiento de los protocolos que se aprueben y de las infracciones que cometan o puedan cometer los asistentes al mismo, debiendo precisarse el local en donde se realizará.


**Art.3º) ESTABLECESE** que la habilitación dispuesta por el artículo anterior será solo y exclusivamente para los días: 25 de diciembre de 2020 y 1º de enero de 2021 y con un horario máximo de hasta las 06:00 hs.

**Art.4º)** La habilitación, de los eventos privados dispuesta en el presente decreto, se encuentra condicionada al estricto cumplimiento de los protocolos generales vigentes, y a los protocolos presentados por los organizadores de los mismos dispuesto en el Art. 2º, que como anexos forman parte del presente decreto, y supeditada a la verificación positiva de los parámetros epidemiológicos y sanitarios en el ámbito de la ciudad de La Paz;

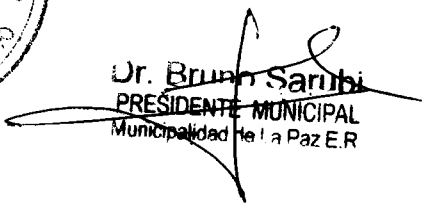
**Art.5º)** El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los artículos anteriores será sancionada con Multa equivalente al valor de venta al público de tres mil (3000) litros de nafta súper establecidas en las estaciones de servicios YPF, calculadas al momento de su efectivo pago.

**Art.6º) FACÚLTESE** al personal municipal a intervenir respecto de la adecuada información y controles que se estimen necesarios y procedentes acerca del cumplimiento de los términos y alcances del presente.

**Art.7º)** Regístrese, notifíquese, hágase saber, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-

  
Juvaí Rudei Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R





Gobierno de la Ciudad de La Paz

## PROTOCOLO – DECRETO N° 646/20

### EVENTOS PRIVADOS

**IMPORTANTE:** Los propietarios o la administración de los boliches bailables /Instituciones/ pub deberán tramitar los permisos y habilitaciones de eventos correspondientes en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.

#### RECOMENDACIONES GENERALES EN LOS EVENTOS AL AIRE LIBRE

- La ocupación de los espacios abiertos no deberá superar el 50% de la capacidad establecida por la inspección de Obras Privadas Municipal.
- Los espacios comunes (como por ejemplo: baños, barras, tickeras) deben ser considerados de tránsito, manteniendo como mínimo una distancia de 2 metros con otras personas. Se debe disponer de alcohol en gel o una solución de 70% de alcohol y toallas de papel desechables para uso de los concurrentes en todas las áreas que tengan un mostrador, y sanitarios disponiendo además de cestos de residuo con tapa a pedal o sin tapa para descartar el papel.
- Colocar información visible para el personal, clientes y colaboradores de cómo y cuáles son sus medidas de prevención y cuidado específicas por áreas. Ampliar la comunicación electrónica y verbal.
- El personal del establecimiento debe contar con adecuada provisión de barbijos y o barbijos y mascara facial, guantes descartables debiendo utilizar dichos elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón tanto para la atención de los clientes, como para interactuar entre ellos.

Para evitar la propagación del virus se debe estar atento a los posibles síntomas, en caso de algún síntoma positivo, colocarse un barbijo quirúrgico o tapa bocas, aislarse o distanciarse más de 2 metros.

- Síntomas más comunes: temperatura de 37,5°C o más, tos seca, cansancio.
- Síntomas ocasionales o específicos: Dolor de garganta, congestión nasal y rinorrea, diarrea

Ante estos síntomas, comunicarse al Hospital 9 de Julio (107) y NO concurrir a trabajar o participar de los eventos.

### **RECOMENDACIONES PARA PERSONAL Y CONCURRENTES**

- Mantener las manos alejadas de la cara, especialmente los ojos, la boca y la nariz.
- Asegurarse de seguir las pautas de una buena higiene respiratoria. Esto significa cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando se tosa o estornude y desecharlo en un cesto con tapa.
- Recomendar a los concurrentes evitar circular innecesariamente por las áreas públicas.
- Exhibir información gráfica con precauciones y mejores prácticas en aquellos lugares de tránsito y donde sea necesario informar.

### **RECOMENDACIONES EN RELACIÓN AL TRABAJADOR**

- La administración deberá tomar la temperatura de los empleados al ingresar al evento. Si alguna persona arroja temperatura elevada, se deberá dar aviso al sistema sanitario.
- Si un empleado tiene síntomas de gripe, tos, estornudos, fiebre o falta de oxígeno, no tiene que ir a trabajar y debe contactar a su médico para seguir sus recomendaciones.
- Todo el personal deberá utilizar guantes descartables y barbijos o tapa bocas. Previa higienización con jabón, agua o alcohol gel. Se puede considerar la protección de los ojos (gafa o careta). El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

Las personas que realicen las tareas de limpieza deberán contar con todos los EPP (guantes, delantal y cubre bocas) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados y evitar el posible contacto con el virus.

- El personal deberá lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, frotándose toda la superficie de la mano, (el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas) durante, al menos, 20 segundos.
- Se recomienda al personal no compartir artículos personales. Cubrir heridas o cortes con un apósito impermeable.

### **RECOMENDACIONES PARA LOS PROPIETARIOS Y/O ADMINISTRACIÓN/ ORGANIZADORES:**

- Capacitar a los empleados en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y los procedimientos vigentes.
- Implementar un protocolo de uso de los elementos de protección personal (EPP) que facilitara al personal.
- Establecer procesos obligatorios para el lavado de manos durante la jornada laboral, controlando su efectivo cumplimiento. Recordar hacerlo inmediatamente al llegar al establecimiento y; después de tocar superficies de contacto como pasamanos, manijas de las puertas, etc. En los puestos de trabajo donde el empleado no tenga fácil acceso a un lugar donde lavarse las manos con agua y jabón, debe llevar consigo un frasco de alcohol en gel.
- Difundir las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la autoridad sanitaria local. Exhibir en espacios de circulación común información oficial de prevención y números de teléfono.
- Mantener comunicación actualizada y continua con los empleados. Es importante que todos conozcan la existencia de los problemas de salud vinculados con los síntomas previstos para el COVID 19.
- Realizar las invitaciones / venta de entradas a los concurrentes utilizando medios digitales, y de requerirse una instancia presencial, mantener distancia mínima de 2 metros, utilizando EPP.

Favorecer la venta de entradas anticipadas a fin de evitar sobrepasar la capacidad autorizada.

- Fomentar pagos electrónicos

#### **ACCESO AL EVENTO:**

En el área de recepción se deberá demarcar con elementos visibles y fácilmente identificables, señales cada 2 m. que permitan identificar y mantener la distancia de seguridad requerida.

El mostrador de recepción deberá contar con una barrera transparente de separación (acrílico, poliuretano, vidrio, etc.) que separe al concurrente y personal.

Asimismo deberá contar con dispenser de alcohol en gel y toallas de papel tanto en el espacio del público como en el que corresponde al personal del establecimiento, y disponer de los números de teléfono de los centros de salud, emergencias, de médicos y hospitales privados para solicitar asistencia o información sanitaria ante cualquier persona que pueda estar enferma.

El personal de recepción deberá

- Disponer de acceso a alcohol en gel, alcohol para rociar (preparado 70/30) y toallas de papel descartables para sanitizar su espacio de trabajo;
- Proceder a desinfectar y sanitizar: de ser necesario a los concurrentes.
- Utilizar cubre bocas de manera permanente durante la interacción con el concurrente.
- Utilizar guantes descartables para toda transacción que requiera contacto con elementos del concurrente (entrega de documentación, etc.), y con posterioridad a la transacción proceder a sanitizar los mismos con alcohol (70/30).
- Los concurrentes deberán utilizar tapabocas para poder ingresar y permanecer en el local. Podrán retirarse el mismo para beber y volver a colocárselo de forma correcta.
- Utilizar en todos los casos material descartables.
- Colocar cartel visible sugiriendo NO COMPARTIR VASOS/BOTELLAS Y/U otros objetos.-

## **PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA CONSIDERACIONES GENERALES**

Estudios científicos indican que el coronavirus puede permanecer activo

- Entre 2 y 3 días en superficies de plástico y de acero inoxidable
- hasta 24 horas en las de cartón y papel
- 4 horas en las de cobre
- hasta 3 horas después de la aerosolización (Las gotículas dispersadas al toser y estornudar precipitan dentro del metro de distancia a la persona que las expulsa por su tamaño, salvo que las acarree una corriente de aire)

Por esto, además de las medidas mencionadas y públicamente conocidas, las medidas sugeridas a continuación incitan a:

- Establecer rutinas periódicas de L&D en áreas comunes y en especial en perillas, picaportes, birromes y otros objetos de uso compartido.
- Mantener ventiladas lugares cerrados favoreciendo la ventilación cruzada.

**Limpieza:** El primer paso para prevenir la dispersión del coronavirus es limpiar las superficies en húmedo con una solución jabonosa (la estructura lipídica del coronavirus lo hace soluble en soluciones jabonosas). Evitar la limpieza en seco (escoba, plumero,



aspiradora) para que no se disperse el virus en el aire. Una vez limpio se pasa a la desinfección.

Desinfección: Utilizar siempre dilución recién preparada. Verificar fecha de vencimiento de la solución clorada (lavandina). Para lograr las concentraciones recomendadas a partir de cloro comercial de debe diluir, según su concentración, de la siguiente manera:

- Cloro al 5-6% (50-60 g/L): añadir 25 ml de cloro en 1 litro de agua.
- Cloro al 4% (40g/L): añadir 30 ml de cloro en 1 litro de agua. Como ejemplo: una cuchara de sopa equivale a 15ML.
- En superficies que no se pueda utilizar cloro se utilizará etanol al 70%.

Por otra parte, al momento de la re apertura del establecimiento hacer una limpieza y desinfección general, teniendo en cuenta también el circuito del agua.

Contar con suministro suficiente de:

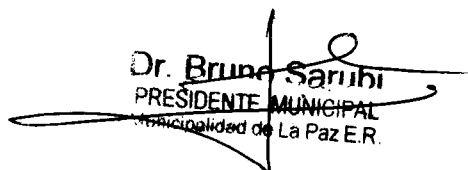
- Materiales de limpieza descartables, como paños y toallas de papel.
- Delantales, barbijos y guantes descartables. Recordar que estos se usan y descartan ante el primer uso, atención especial en el caso de los guantes y la contaminación por contacto en la atención de casos confirmados.
- Productos de limpieza y desinfección. En lo posible contar también con productos de limpieza de un sólo paso y amonio cuaternario en espuma para equipos electrónicos (evitan deterioro).

Fuentes de Consulta:

OMS Organización Mundial de la Salud Secretaria de Turismo de Entre Ríos Adaptaciones

  
Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarinhi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.

